DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18500
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER23637

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: ALICIA DEL CARMEN GARCES (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de enero de 2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 99276.89 Y: 98699.62
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Clavo Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	90 m^2
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0002DDEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46330

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construccion.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación por desbordamiento. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de enero de 2023, a la vivienda localizada en la dirección Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra localizado en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada en buen estado, donde se emplazan viviendas de dos y tres niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda (esquinera) de 2 niveles construida al parecer bajo el sistema muros en mampostería parcialmente confinados con piso y entrepisos en losa de concreto y cubierta liviana con tejas en fibrocemento. Esta vivienda tiene un antejardín de 3.0 m de ancho aproximadamente y el piso cuenta con acabados en baldosas, frente a la vivienda tanto en el andén de la Carrera 7 B como en el andén de la Calle 2 Sur, se encuentran dos individuos arbóreos (uno en cada andén) con alturas entre los 4 y 5 metros; ambos andenes tienen un ancho cercano a los 2 m y cuentan con acabados en tabletas (Ver Fotografías 2 a la 6).

Durante la visita se observa que al parecer por acción de las raíces de los individuos arbóreos descritos, se presentan daños tanto en el andén como al interior del predio evaluado, especialmente frente a la vivienda por la Carrera 7 B donde se observa fractura en algunas de las tabletas que conforman el andén generando una fisura con obertura inferior al milímetro y una longuita de 1.0 m aproximadamente, igualmente se observa el levantamiento y separación de algunas baldosas en el antejardín de la vivienda, donde se puede observar parte de lo que al parecer es la raíz del árbol en mención. Por otra parte no se observan afectaciones estructurales en la vivienda evaluada (Ver Fotografías 2 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en los andenes y el predio evaluado, posiblemente son producto de la acción de las raíces de los individuos arbóreos localizados en los andenes.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

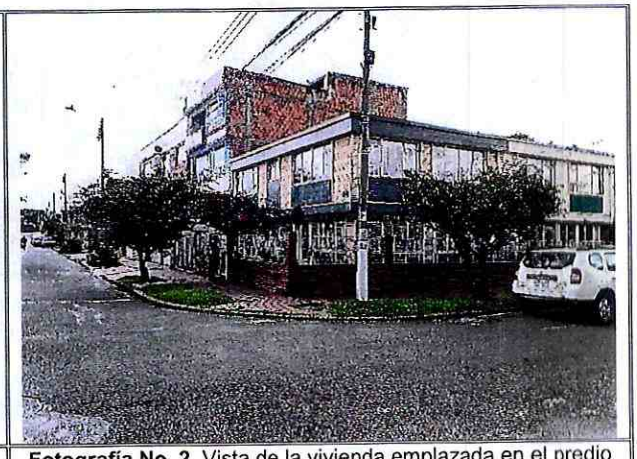

Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado y los individuos arbóreos frente a la vivienda.

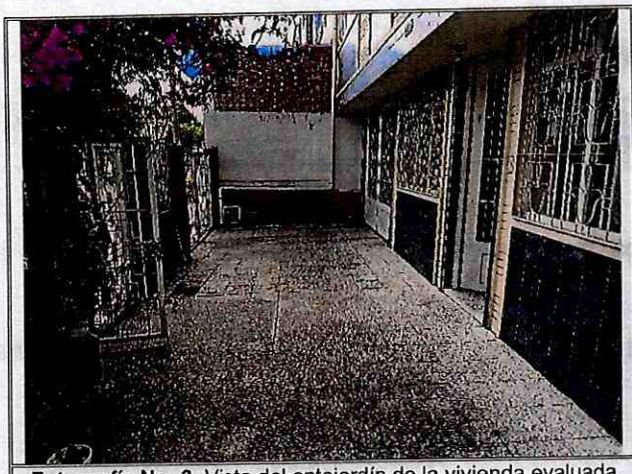

Fotografía No. 3. Vista del antejardín de la vivienda evaluada



Fotografía No. 4. Vista del individuo arbóreo localizado en el andén de la Carrera 7 B, frente al predio evaluado.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en el andén de la Carrera 7 B, frente al predio evaluado.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones en el piso del ante jardín hacia el costado de la Carrera 7 B.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur	Alicia Garcés	Muros Estructurales parcialmente confinados	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Los andenes de la Carrera 7 B y la Calle 2 Sur colindantes en el predio de la Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en el andén y el piso del antejardín de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda localizada en la dirección Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de los andenes de la Carrera 7 B y la Calle 2 Sur colindantes con el predio de la Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la vivienda localizada en la dirección Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad pro las afectaciones evidenciadas en el piso del antejardín. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

- La funcionalidad de los andenes de la Carrera 7 B y la Calle 2 Sur colindantes con el predio de la Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad pro las afectaciones evidenciadas

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio con dirección Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur, en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los

elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde de sus competencias y teniendo en cuenta que las afectaciones en el andén y el predio de la Carrera 7 B No. 2 – 05 Sur en el Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, pueden estar siendo generadas por las raíces de los individuos arbóreos que se encuentran en los andenes colindantes con el predio en mención (tanto en la Carrera 7 B como en la Calle 2 Sur), se recomienda realizar la valoración de dichos individuos arbóreos, en especial de las raíces que están generando las afectaciones. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático